



**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA**

**JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN**

**DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA**

**OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 12 de noviembre de 2018, de la Oficina Territorial de Trabajo de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se dispone el registro y publicación del calendario laboral para el año 2019 del convenio colectivo de las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria (Código 42000155011981).*

Convenio o Acuerdo: Industrias Siderometalúrgicas.

Expediente: 42/01/0031/2018.

Fecha: 12/11/2018.

Asunto: Resolución de inscripción y publicación.

Destinatario: Judit Borobio Sanz.

Código 42000155011981.

Visto el Acuerdo de fecha 31 de octubre de 2018, suscrito de una parte por los representantes de las industrias siderometalúrgicas de la provincia de Soria y de otra, por los representantes de las Centrales Sindicales UGT y CCOO mediante el que se aprueba el calendario laboral supletorio para el año 2019, del convenio colectivo provincial para las industrias siderometalúrgicas para la provincia de Soria, esta Oficina Territorial de Trabajo, en uso de las atribuciones que le están conferidas en el art. 90, apdos. 2 y 3 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores,

**ACUERDA:**

Primero. - Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de este centro directivo, con notificación a la Comisión Negociadora.

Segundo. - Disponer su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

**ACTA DE LA COMISIÓN NEGOCIADORA DEL CONVENIO COLECTIVO  
PROVINCIAL PARA LAS INDUSTRIAS SIDEROMETALÚRGICAS  
DE LA PROVINCIA DE SORIA**

**Asistentes:**

*Por la parte empresarial:*

D. Víctor Mateo Ruiz

D. Pedro Demetrio Grueso Martínez

D. Juan Carlos del Castillo Andrés

D. Sergio García García

Dña. Judit Borobio Sanz (Asesora)

*Por UGT:*

D. Miguel Ángel Moldes Losada (Asesor)

*Por CC.OO:*

D. José Alfonso Hernández Centeno (Asesor)

BOPSO-138-03122018



# Boletín Oficial de la Provincia de Soria

Núm. 138

Lunes, 3 de diciembre de 2018

En Soria, siendo las 12,30 horas del día 31 de octubre de 2018 se reúnen las personas relacionadas que integran la Comisión Negociadora.

La reunión tiene por objeto establecer el calendario laboral supletorio para el año 2019, en cumplimiento de lo pactado en el artículo 28º del Convenio.

Tras un amplio cambio de impresiones se aprueba por mayoría el calendario laboral que se incorpora a la presente acta, que tendrá efectos durante el año 2019.

Se acuerda remitir la presente y calendario adjunto a la Autoridad Laboral a efectos de su registro y publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Y en prueba de conformidad se firma la presente por sextuplicado ejemplar y a un solo efecto en el lugar y fecha del encabezamiento.

## CALENDARIO LABORAL SUPLETORIO METAL DE LA PROVINCIA DE SORIA AÑO 2019

Meses	Días	Lunes a viernes	Jornada	Horas	Sábados	Domingos	Festivos	Fiestas
ENERO	31	21	8	168	4	4	2	1,7
FEBRERO	28	20	8	160	4	4		
MARZO	31	21	8	168	5	5		
ABRIL	30	19	8	152	4	4	3	18, 19, 23
MAYO	31	22	8	176	4	4	1	1
JUNIO	30	20	8	160	5	5		
JULIO	31	23	8	184	4	4		
AGOSTO	31	21	8	168	5	4	1	15
SEPTIEMBRE	30	21	8	168	4	5		
OCTUBRE	31	23	8	184	3	4	1	12
NOVIEMBRE	30	20	8	160	5	4	1	1
DICIEMBRE	31	19	8	152	4	5	3	6, 9, 25
TOTAL	365	250		2.000	51	52	12	

Además de las fiestas nacionales y autonómicas reflejadas, serán días no laborables a todos los efectos en:

*Soria capital:* Los días 22 de abril, 26 de junio; 27 de junio; 28 de junio; 1 de julio; 2 de julio; 16 de agosto; 2 de octubre, 24 de diciembre y 31 diciembre.

*Resto de la provincia:* Las dos fiestas locales más un total de cuatro días a distribuir, conforme se convenga, entre los días inmediatamente anteriores o posteriores a las dos fiestas locales y 22 de abril, 16 de agosto, 24 de diciembre y 31 diciembre.

Nota: Siendo la jornada máxima anual para el año 2019 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 264 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores.

Soria, 12 de noviembre de 2018.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo de Soria,  
Noemí Molinuevo Estéfano. 2267

BOPSO-138-03122018